



PERÚ

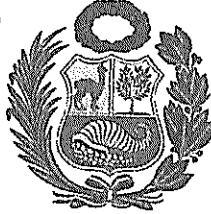
Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369589



N° 0191-2026/DRS-PUNO-DESA

18 FEB 2026

# Resolución Directoral Regional

VISTOS:

Puno, 18 de FEBRERO del 2026

El Oficio N° 038-2026/GR-PUNO/GRDS/DIREA-DG/DESA, el Expediente N° 927-2025, la Carta N° S/N-2025-CRISTO BLANCO SERVICIOS MEDICOS S.A.C., presentado por la Empresa "CRISTO BLANCO SERVICIOS MEDICOS S.A.C.". de fecha 22 de octubre de 2025, el INFORME N° 00001-2026/DAFSO/DESA/DIRESA PUNO y Recibo de Ingresos de Prestaciones de Salud Nro. 0050146, puesto a la vista en folios doscientos treinta y siete, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la solicitud del representante legal Sr. VÍCTOR MAMANI QUISOCALA, quien solicita Renovación acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en la empresa "CRISTO BLANCO SERVICIOS MÉDICOS S.A.C.", categorizado I-3, mediante Resolución Directoral Regional N° 325-2024/DRS-PUNO-DESP-DSS de fecha 19 de abril de 2024, para brindar servicio de salud ocupacional, para las actividades de: Laboratorio Clínico, Radiología, Espirometría (Neumología), Audiometría (Otorrinolaringología), Cardiología, Oftalmología, Odontología y Psicología Ocupacional;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar que: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado; en ese sentido, Que el estado es responsable de promover las condiciones que garanticen el acceso de las personas a los Servicios de Salud, en condiciones socialmente aceptables de seguridad, calidad y oportunidad, así como proveer atención medica con arreglo a los principios de equidad;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo, Decreto Supremo Nro. 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece en el artículo 1 lo siguiente: "El presente Reglamento desarrolla la Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores en sus organizaciones sindicales";

Que, la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, precisa en el numeral 6.7.3 que "(...) los servicios de apoyo al Medico Ocupacional como Laboratorio, Radiología, Espirometría, Audiometría, Cardiología, Oftalmología, Odontología, Psicología, para la vigilancia de la Salud de los Trabajadores deberá tener sus funciones acreditadas y aprobadas (...);"

Que la Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA, modifica el documento técnico denominado "PROTOCOLO DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES Y GUÍAS DE DIAGNÓSTICO DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1687-2025/DRS-PUNO-DESA-DAF, se conforma el equipo evaluador para la acreditación de establecimientos de salud pública y privada de salud ocupacional de la Dirección Regional de Salud - Puno;

Que, en consecuencia, la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental, mediante proveido Nro.00001-2025/DAFSO/DESA/DIRESA PUNO, de fecha 04 de enero de 2026, acredita que el expediente cumple con todos los presupuestos previstos por Ley, para la emisión del presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; Con el visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Oficina de Asesoría Legal de la DIRESA - Puno;



